



REF.: AUTORIZA READJUDICACIÓN DE LÍNEA DE CONTRATACIÓN N°4 Y LA DESERCIÓN DE LA LÍNEA DE CONTRATACIÓN N°5, AMBAS DE LA LICITACIÓN ID 855-9-L114, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PROYECTO IND PARA EL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0247

PUNTA ARENAS, 13 de Agosto de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra Abaco N°2927 de fecha 10/07/2014, solicita gestionar la Adquisición de Elementos Deportivos Proyecto Acercando el Deporte a la Primera Infancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, Proyecto IND para el Jardín Infantil Caperucita Roja de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, el proceso de adquisición se realizó por Licitación Pública (Tramo inferior a 100 UTM), en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 855-9-L114, con 12 líneas de contratación.

3. Que, en dicho llamado a licitación se recibieron 7 ofertas, adjudicándose el proceso mediante la Resolución Exenta 015/0240 de fecha 06 de agosto 2014 y generándose las respectivas órdenes de compra, según detalle:

Oferente	RUT Oferente	Orden de Compra	Línea de Contratación
Productora Deportiva Limitada	76.372.946-K	855-271-SE14	1, 9 y 10
Antonio Cuevas y Compañía Limitada	78.144.630-0	855-272-SE14	2,3,6,7,8 y11
Sociedad Sport Trade Limitada	77.970.930-2	855-273-SE14	4 y 5
Se declara inadmisibile			12

4. Que, el oferente SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA, RUT N°77.970.930-2, con domicilio en calle Francisco Valdés Vergara Nro 670, comuna de Valparaíso, con fecha de 13 de agosto de 2014, rechaza la Orden de Compra N°855-273-SE14, a través del sitio www.mercadopublico.cl, la cual contempla los productos solicitados en las líneas de contratación números 4 y 5.

5. Que, atendido lo anterior, el proveedor Sociedad Sport Trade Limitada no proporcionará los artículos adjudicados a su favor.

6. Que, en el punto 14 de los Términos de Referencia de la licitación, se indica que "si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado".

7. Que, para el producto "Valla de Atletismo" requerido en la línea de contratación N°4 de la licitación, el segundo proveedor mejor evaluado es Antonio Cuevas y Compañía Limitada, según consta en Informe de Evaluación de fecha 04/08/2014.

8. Que, para el producto "Petos de material algodón Tallas 4 y 6" requerido en la línea de contratación N°5 de la licitación, no existe un segundo proveedor mejor evaluado, según consta en Informe de Evaluación de fecha 04/08/2014.

9. Que, por lo expuesto, se deberá readjudicar la línea de contratación N°4 y declarar desierta la línea de contratación N°5 de la licitación 855-9-L114, debiendo la autoridad respectiva dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** adjudicación de los productos de la licitación ID 855-9-L114 que a continuación se señalan, adjudicados mediante Resolución Exenta N°015/240 de fecha 06/08/2014 a SOCIEDAD SPORT TRADE LIMITADA, RUT: 77.970.930-2, con domicilio en calle Francisco Valdés Vergara Nro 670, Comuna de Valparaíso, en atención a la no aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor:

Artículo	Línea de Contratación
Vallas de Atletismo	4
Petos de Material Algodón Tallas 4 y 6	5

2. **READJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** al proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.144.630-3, con domicilio en calle Borjes N°615 Comuna y Ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, el producto "Vallas de atletismo" requerido en la línea de contratación N°4 de la licitación ID 855-9-L114, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Elementos Deportivos	Valor Unitario	Valor Total
12	Mini Vallas de atletismo, 15 cms. de altura, material PVC.	\$3.613.-	\$ 43.356.-
VALOR NETO			\$ 43.356.-
IVA (19%)			\$ 8.238.-
VALOR TOTAL			\$ 51.594.-

3. **DECLÁRESE DESIERTA** la línea de contratación N° 5 de la licitación ID 855-9-L114 para el producto "Petos de material de algodón, tallas 4 y 6", ya que no existe un segundo proveedor mejor evaluado a quien adjudicar.

4. Páguese al proveedor Antonio Cuevas y Compañía Limitada la suma de \$ 51.594.- (Cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, por la adquisición de los artículos citados en el punto 2 del Resuelvo de la presente Resolución.

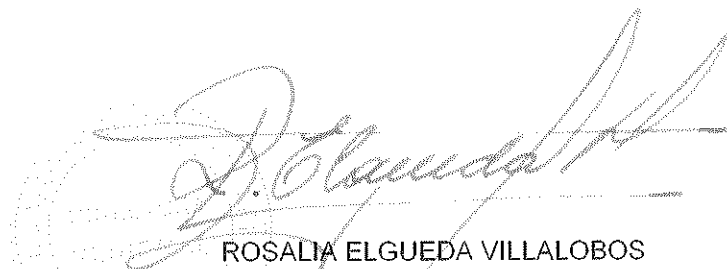
5. La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6. La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Por lo tanto, el plazo de entrega para el proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA del artículo readjudicado será el 29/08/2014.

7. Impútese la suma \$ 51.594.- (Cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido a la cuenta 613160010000 Aplicación de Fondos Entidades Públicas del presupuesto vigente, asociada al Convenio con el Instituto Nacional del Deportes (IND).

8.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/STD/XPA/xpa

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Abogado

